

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° EDU-597-2020**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

**CONTRATISTA:** A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.

**NIT:** 900.353.914-6

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 55.221.166 de Barranquilla Atlántico, actuando en su calidad de Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A., EDUBAR S.A.** Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, identificada con NIT N° 800.091.140-4, por una parte, quien en adelante se llamará **EDUBAR S.A.**, y por la otra **ALBERTO MARIO GONZALEZ OSPINO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.311.236, en Representación Legal de **A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT: 900.353.914-6, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar Prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios N° **EDU-597-2020**, suscrito el día ocho (08) de octubre de 2020, el cual se encuentra regido por el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día ocho (08) de octubre de 2020, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios N° **EDU-597-2020**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO." 2.- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. 3.- Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.489.538.352.00) IVA INCLUIDO.** 4.- Que el veintidós (22) de octubre de 2020 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. 5.- Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2020 se suscribió Acta de suspensión N° 1 al contrato de prestación de servicios N° EDU-597-2020. 6.- Que el día primero (01) de febrero de 2021 se suscribió Acta de reinicio N° 1 al contrato de prestación de servicios N° EDU-597-2020. 7.- Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha cuatro (04) de febrero de 2021, solicita a la Gerencia General prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° **EDU-597-2020** hasta el cuatro (04) de abril de 2021, teniendo en cuenta que a la fecha existen recursos disponibles y se hace necesaria la continuidad de la prestación del servicio para ejecutar las actividades correspondiente a los mantenimientos en parques, plazas, centros integrales de desarrollo, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público en el Departamento del Atlántico, durante los meses de febrero y marzo de 2021. 8.- Que en virtud de lo dispuesto con anterioridad, así como de la autonomía de la voluntad de las partes, se procederá a celebrar **PRORROGA N° 1** al contrato de Prestación de Servicios N° **EDU-597-2020**, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° **EDU-597-2020**, suscrito entre las partes el día ocho (08) de octubre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el cuatro (04) de abril de 2021, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal, acta de suspensión y acta de reinicio. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° EDU-597-2020**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN PARQUES, PLAZAS, CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

**CONTRATISTA: A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**NIT: 900.353.914-6**

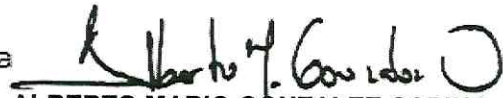
en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga N° 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga N° 1 quedará perfeccionada con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla, el día cuatro (04) de febrero de 2021.



**ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**  
Representante Legal  
EDUBAR S.A.

Firma digital autorizada



**ALBERTO MARIO GONZALEZ OSPINO**  
Representante Legal - CONTRATISTA

Proyectó: Albeiro García  
Revisó: Mauricio Valdeblanquez 